



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Elena María González Puente
Demandado	Marco Fidel Nustes Andrade
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00256 00
Asunto	Trámite incidental para sanción
Fecha de la providencia	Veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 165, este despacho
RESUELVE:

“Por secretaría, abrase cuaderno aparte para el trámite del presente incidente de imposición de sanción.

“En aplicación a lo normado en el artículo 59 de la ley Estatutaria de la Administración de Justicia en concordancia con el artículo 44 inciso segundo del CGP y el artículo 129 ibídem, se concede el término de tres (03) días a las partes para que se pronuncie y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

el 29 Del **29 AGO 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría